

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 días de junio 2025.

VISTO: el expediente 55.164/2024 STJ-SSA caratulado “Secretario/a de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar y Asistencia a las Víctimas del Ministerio Público Fiscal DJS s/ llamado a concurso”, y

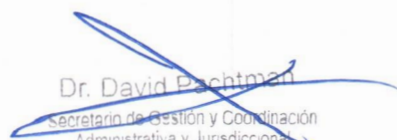
CONSIDERANDO:

I. Mediante Resolución STJ 25/2024 (hojas 1/3) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo aludido, cuyo plazo de inscripción cerró el 24 de mayo del año en curso.

II. Examinados los antecedentes recibidos, corresponde tener por inscriptas a todas aquellas personas que presentaron en tiempo oportuno sus solicitudes, conforme lo establecido en la convocatoria y en los términos del “Protocolo para Concursos de Funcionarios” (Resolución SSA-SGCAJ 32/2020) y sus modificatorias Resolución STJ 62/2023 y Resolución SSA 08/2024.

Respecto de las inscripciones de las Dras. Verónica Maribel Jara (DNI 35.884.912), Sonia Adela Splausky (DNI 24.846.876) y la del Dr. Francisco Rafael Lozano (DNI 30.565.756) quedaran con carácter condicional en razón de lo expuesto en el Anexo I, hasta el efectivo cumplimiento del requisito solicitado en dicha convocatoria dentro de los cinco (5) días de notificada la presente; de lo contrario se considerarán automáticamente apartados del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1. del Protocolo para Concursos de Funcionarios (Anexo de la Resolución SSA-SGCAJ 32/2020).

III. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 “a” del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada 15/2011, corresponde pu-


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

blicar en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de las veintiún (21) personas inscriptas, a fin de habilitar el período de impugnación.

Asimismo, resulta procedente su publicación en el sitio web de este Poder Judicial y en sus redes sociales, junto con la transcripción completa del artículo 6.1 del Reglamento de Concursos para Funcionarios.

IV. Analizado el temario de examen obrante en las hojas 11/12 que fuera propuesto por el señor Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Roberto Urquiza, corresponde aprobarlo y notificarlo a las personas postulantes.


V. A fin de integrar la mesa examinadora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del reglamento citado, resulta procedente designar a los Dres. Eduardo Roberto Urquiza, Nicolás Arias y a la Dra. María Guadalupe Martiré, quienes fijarán -de común acuerdo y con la debida antelación- la fecha para llevar a cabo las evaluaciones de las personas postulantes, conforme lo establecido por el "Protocolo para Concursos de Funcionarios" (Resolución SSA-SGCAJ 32/2020).

VI. Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones STJ 176/2018 y 08/2019; y lo establecido en el artículo 39 de la Ley provincial 110, la Acordada 184/2024 y la Acordada 7/2018.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVEN:

1º) TENER como inscriptas para concursar por el cargo de Secretario/a de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar y Asistencia a las Víctimas del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial Sur a las veintiún (21) personas que integran la lista que, como **Anexo I**, forma parte de la presente, en los términos del "Protocolo para Concursos de Funcionarios"


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

(Resolución SSA-SGCAJ 32/2020) y sus modificatorias Resolución STJ 62/2023 y Resolución SSA 08/2024.

2º) CONDICIONAR las inscripciones de las Dras. Verónica Maribel Jara (DNI 35.884.912), Sonia Adela Splausky (DNI 24.846.876) y la del Dr. Francisco Rafael Lozano (DNI 30.565.756) por los motivos expuestos en el **Anexo I**, hasta el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente; por cuanto su incumplimiento acarreará la inhabilitación para participar del presente, en conformidad con lo establecido en el Protocolo citado.

3º) PUBLICAR el listado del **Anexo I** en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Poder Judicial y en sus redes sociales, junto con la transcripción del artículo 6.1 del Anexo de la Acordada 15/2011.

4º) APROBAR el programa de examen propuesto en las hojas 11/12 por el señor Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Roberto Urquiza, el que -como **Anexo II**- acompaña a la presente.

5º) INTEGRAR la mesa examinadora con los Dres. Eduardo Roberto Urquiza, Nicolás Arias y a la Dra. María Guadalupe Martiré, quienes fijarán la fecha -de común acuerdo y con la debida antelación- para llevar a cabo los exámenes de oposición, conforme lo establecido en el Protocolo aludido.

6º) MANDAR se registre, notifique y cumpla.

~~Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~


MARIA DEL CARMEN BATTAINI

~~Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~

**Nómina de las veintiún (21) personas inscriptas para concursar el cargo
de Secretario/a de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género e
Intrafamiliar y Asistencia a las Víctimas del Ministerio Público Fiscal del
Distrito Judicial Sur**

Expediente 55.164/2024

N°	Apellido y Nombres	DNI N°
1	ALLEGRO, Daniela Verónica	35.167.786
2	ARAQUE SANTILLI, Blanca Ainé	38.785.640
3	BARBISAN, Sofía Carolina	34.840.471
4	BARROSO RICCO, Lucas	31.047.112
5	CASTRO DÍAZ, María Belén	35.983.373
6	CASTRO LORCA, Julieta Lucía	39.141.335
7	GARECA, Soledad Belén	31.286.575
8	GREMMIGER, Cristián José	30.771.356
9	HOTES, Valeria Alejandra	29.554.534
10	HOYA SÁNCHEZ, Romina María	31.632.898
11	MÉNDEZ MARTÍNEZ, Emanuel Ricardo	32.473.766
12	MIANI, Lorena Anahí	33.653.809
13	MONTIQUÍN JORDÁ, María Montserrat	31.160.505
14	MORALES, Jeremías	31.473.114
15	ORTÍZ, María Celeste	31.924.110
16	Osta, Carolina Soledad	30.384.355
17	OYARZABAL, Paola Elisabet	27.705.868
18	OYARZO, Betiana Fabiola	26.649.648

INSCRIPCIONES CONDICIONADAS

N°	Apellido y Nombres	DNI N°
19	JARA, Verónica Maribel No presentó copia certificada de su DNI	35.884.912
20	LOZANO, Francisco Rafael No presentó copia certificada de su título profesional de Abogado ni de su DNI	30.565.756
21	SPLAUSKY, Sonia Adela No presentó copia certificada de su título profesional de Abogada ni de su DNI. No surge de la credencial de abogada que acredite los tres años de ejercicio en la profesión o empleo o función judicial, aun cuando para su ejercicio no requiera título.	24.846.876



Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE
FUNCIONARIOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

6.- Impugnaciones:

6.1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Superior Tribunal de Justicia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas “in límine” las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.